

El Teléfono

Año V—Núm. 604

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Administrador: JOSÉ R. GOROSTIZAGA

Nuestro agente para avisos y publicaciones de Francia, es el señor don ALBERTO LORETTA, Director de la Sociedad Mutual de Publicidad, 61 Rue Caumartin Paris

EL TELÉFONO

Mercedes, Setiembre 27 de 1894.

EXPOSICIÓN NACIONAL DE Ganadería y agricultura

Su reglamento y programa

RAZA OVINA

9^a. SECCION. Concurrirán las razas merinas nacidas en el país destinadas a producir «lanas finas», para fabricación de paños.

10^a. SECCION. Concurrirán las razas merinas nacidas en el país destinadas a producir «lana» para fabricación de telas, teniendo en cuenta sobre todo la cantidad producida por animal.

11^a. SECCION. Concurrirán los merinos de carne y lana nacidos en el país, es decir, destinados a producir carne y a conservar al mismo tiempo intactas e irreprochables las calidades de la lana.

12^a. SECCION. Concurrirán las razas merinas nacidas en el país destinadas a la producción de «carne» y que cultivan al mismo tiempo la lana merina.

13^a. SECCION. Concurrirán los reproducidores de razas inglesas, «Lincoln», «Leicester», «Cotswold», «Romney», «Marsh», etc. puras y mestizos nacidos en el país.

14^a. SECCION. Concurrirán los reproducidores de razas «South Down», «Suro pshire», «Aampshire», «Oxfashire», etc., puros y mestizos nacidos en el país.

15^a. SECCION. Concurrirán los animales «egudos» sin distinción de edad, nacidos en el país.

Para concurrir en esta sección, los animales formarán grupos de 4 ó 5, pertenecientes a un mismo expositor, y todos los animales expuestos serán paseados al entrar y salir de la Exposición, por los veterinarios, que informarán al respecto a la comisión directiva.

RAZA CABALLAR

16^a. SECCION. Concurrirán los caballos para silla, de craza del país; los reproducidores puros nacidos en el país, de «craza árabe» y los mestizos; los reproducidores puros de «carreta» y los mestizos nacidos en el país.

17^a. SECCION. Concurrirán los reproducidores «Shire», para tiro pesado, puros, nacidos en el país; los reproducidores «Clydesdale», para tiro pesado, puros, nacidos en el país; los reproducidores puros, nacidos en el país, «Sussex Punch», para tiro pesado; los mestizos nacidos en el país de la raza «Shire», «Clydesdale» y «Sussex», los reproducidores nacidos en el país, raza «percherón» para tiro pesado; los mestizos de la misma raza, nacidos en el país; los puros y mestizos nacidos en el país, de las razas para tiro pesado no mencionadas anteriormente.

18^a. SECCION. Concurrirán los reproducidores puros nacidos en el país, de tiro liviano, «Anglo-normandos» y los mestizos de la misma raza; los reproducidores puros nacidos en el país, «Cleveland» para tiro liviano y también los mestizos; los reproducidores puros y los mestizos nacidos en el país, raza «Oldenburgues» para tiro liviano; los reproducidores puros nacidos en el país, y los mestizos, raza «Percherón»; para tiro liviano; los reproducidores de raza pura, nacidos en el país y los mestizos, raza «Traken», para tiro liviano; los reproducidores puros, «Margaux» nacidos en el país, para tiro liviano, y los mestizos de esta raza; los reproducidores puros, «Orloff», nacidos en el país, para tiro liviano, y los mestizos de la misma raza; los reproducidores de la raza «Hackney» y los mestizos nacidos en el país; los reproducidores nacidos en el país, de las razas para tiro liviano» no determinadas anteriormente, y los mestizos de las mismas.

IMPORTANTE

Dentro de cada una de las secciones y categorías correspondientes a las razas Vacuna, Caballar y Ovino, serán admitidos los animales puros reproduc-

tos nacidos en el extranjero, siempre que sean presentados por propietarios criadores radicados en el país.

Estos animales entrarán a concurso especial y serán juzgados entre sí, opuesto a los premios á que se refiere el artículo 147.

Los animales que concurren en este concurso, deberán estar inscritos en el «Herd Book» y «Stud Book» de la Asociación Rural ó del «Jockey Club», antes de hacerse el pedido de local.

RAZA AZNAL

19^a. SECCION. Concurrirán los reproducidores de razas asnales, puros, nacidos en el país, en tres categorías:

1^a. Asnos garofanes de cualquier edad
2^a. Burros " "
3^a. Mulas " "

20^a. SECCION. Concurrirán las siguientes razas:

Las «Coprinas» en estas categorías:
1^a. Raza criolla, cuando menos un cañal de cualquiera edad.

2^a. Raza del Tibet de Angora y Canarias en la misma forma.

Las razas «Caninas» concurrirán así:

3^a. Perros de postas.

4^a. Perros de guarda.

5^a. Perros de caza.

6^a. Perros ratoneros.

Las «aves domésticas» concurrirán en esta forma:

7^a. Gallinas de raza grande

8^a. Gallinas de raza pequeña

9^a. Pávos

10^a. Patos

11^a. Gansos

12^a. Palomas

13^a. Faisanes

14^a. Aves tristes indígenas

15^a. Aves tristes de raza africana.

Los consejos serán admitidos en esta sección sin distinción de razas y entraran en la categoría 16.

NOTICIAS

Tuvo lugar el 21 del corriente, en los salones del «Club Progresista», la anunciada asamblea de la Liga Patriótica de Enseñanza, para tratar asuntos relacionados con la tesorería de la Liga Protectora de la Instrucción Pública, a cargo de don Wenceslao Lares, institución ésta que, como se sabe, marcha desde hace algún tiempo anexada á la Liga Patriótica, pero con su tesorería independiente.

Crao era segunda y última convocatoria, cumpliéndose una prescripción telegramática, el acto se verificó con el número de socios que concurren, que fueron solo seis, — dato este que revela el estado de abatimiento, de abandono ó decidea en que desde hace algún tiempo se encuentra sumida nuestra mejor sociedad, y del cual no consiguen despejarla ni los asuntos de mayor importancia é interés.

Presidió la mesa los miembros del Comité de la Liga, señores Pereyra Nuñez, Seoane y Oreyo, López y Leonard.

Antes de declararse constituida la asamblea, el señor Lares manifestó que sentía que esta fuese tan poco concurrencia pues como iba á hacer su defensa de los cargos que por sus procederes como tesorero de la Liga Protectora se le habían dirigido públicas y privadamente, deseaba q' lo escuchase el mayor número de público posible, — y hasta llegó á pedir q' el acto se suspendiese, á lo q' el Comité, después de deliberar, no hizo lugar, porque habría sido proceder contra lo que expresamente manda el reglamento de la sociedad.

Leida, para mejor ilustrar á la asamblea, la orden del día, que era dar cuenta de que el señor Lares se negaba á entregar la tesorería que tenía á su cargo al nuevo tesorero nombrado en Mayo podo, y de una denuncia de la prensa local sobre irregularidades en el pago de los sueldos de los maestros, y pidiendo sobre ambos asuntos una resolución que terminaría con la situación anormal creada con tales motivos, — tomó la palabra el señor Lares quien habló por espacio de mas de media hora, explicando las causas que habían dificultado la entrega de la tesorería dentro de los términos señalados por el Comité, y haciendo ver, además, que las irregularidades en el pago de los sueldos de los maestros no debían atribuirse á él, sino á los mismos maestros que no habían concurredido á su casa á cobrar lo que les pertenecía.

Se leyó el informe evauciado por el teniente alcalde de la sección en una solicitud de don Jacinto Antuñez de Mayo, q' el acto se suspendiese, — La Comisión Auxiliar de Soriano solicita autorización para contribuir con la suma de 10 pesos á la suscripción iniciada en aquella villa para sufragar los gastos que ocasina la recepción del señor Obispo. Como se pide.

En el informe evauciado por el teniente alcalde de la sección en una so-

licitud de don Jacinto Antuñez de Mayo, q' el acto se suspendiese, — La Comisión Auxiliar de Soriano solicita autorización para contribuir con la suma de 10 pesos á la suscripción iniciada en aquella villa para sufragar los gastos que ocasina la recepción del señor Obispo. Como se pide.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

El señor Lares ha desempeñado por espacio de 10 ó 12 años consecutivos la tesorería de la Liga Protectora, siendo recibidores los miembros del comité, señores Seoane y Orcayo y Lopez.

les tendrán lugar el sábado 29 y domingo 30. La primera será á beneficio de la primera atriz, señora Veyan de Mendoza, y la segunda como despedida.

La beneficiada ha escogido para su función de gracia el célebre drama del eximio Zorrilla «El pastelero de Madrid», y en la del domingo se estrenará «Las mujeres orientales» y el triunfo de los 33.

Ambras obras han sido ya anunciatas y no pudieron representarse por la enfermedad del Sr. de la Vega, pero en contrándose dicho Sr. ya restablecido tendremos la seguridad y el placer de verlas ejecutar en nuestro coliseo.

La Beneficiada dedica la función de su beneficio á los siguientes caballeros. Gefe Político D. Carlos Albin; Dr. Juan A. Dufour, Coronel Sr. Rodriguez, Angel Dufour, Francisco A. Albin, Coronel Pablo Galaz, Dr. Josequino Milans, Antonio Lopez, Eduardo Casagrande, Dr. Francisco Milans, Dr. Benito M. Cifarraro, Luis Maurinio, Juan P. Ramirez, Cledonio Grandé, Adolfo Ortega, Antonio Battro y Garcia Cabanelas.

En vista del acierto de la señora Vega al elegir los nombres que componen la lista de sus dedicados y de lo notable del programa no dudamos un momento que tendrá la noche del sábado un lisonjero éxito.

Por nuestra parte aconsejamos á nuestro público, y esperamos ser atendidos, acudan al teatro en estas dos últimas funciones con el triple objeto de admirar tan brillantes producciones, de remediar en lo posible el mal éxito pecuniario obtenido hasta hora por la compañía y evitar que los artistas que la componen lleven un mal recuerdo del público de Mercedes.

UNO DE LA PLATEA.

El capitán don Alberto Schvartz, catedrático de la Academia Militar, ha sido nombrado director técnico de dicho establecimiento.

El agraciado es hermano del apreciable joven don Enrique Schvartz, acredecido empleo del juzgado letrado de partitual.

Consignaremos también que otro hermano de este mismo joven, don Juan Schvartz, escribano público residente en Paysandú, contraerá matrimonio en aquella ciudad con la señorita Adela Scola, hija de Gualeguaychú.

II

Anoche á las 7 el Oficial del Estado Civil de la 1^a sección, autorizó el matrimonio celebrado entre Julio Lopez y Eulalia Gonzalez, y á las 8, el de Ramón Lapido con Juana Beguiristain.

Ante el mismo funcionario se presentó ayer solicitando contraer matrimonio con Francisca Garron, oriental, de 17 años, el soldado del regimiento 2º de caballería Ignacio Espinosa, oriental, de 34 años.

III

Noticiamos el otro dia que Ignacio Ma neiro había herido á Manuel Faber, peón characero de don Luis S. Mauriño.

Reconocido por el señor médico de policía, éste ha constatado que presenta una herida punzante y cortante, de un centímetro, situada en la parte inferior de la testa izquierda, un punto en la base izquierda del cuero y un arañazo en la base del pabellón de la oreja derecha, todas producidas con cuchillo —pudiéndose curar la primera dentro de los 10 días y las otras entre 4 ó 5.

Maneiro que, como se sabe fugó en seguida de cometer el hecho, aun no ha sido habido por la policía.

IV

De la 6^a Sección de policía (Pedrido) fué traído anteayer el cadáver de Lorenzo Gonzalez, al cual se le dió sepultura en el cementerio de esta ciudad, previo el reconocimiento médico del ca so.

El 23 del corriente á las 8 de la mañana Gonzalez andaba arreando una vaca cuando de pronto se le vió caer del caballo. Fueron á verlo y era ya ca dáver.

El hecho ocurrió en un establecimiento de don Maximino Cicero, situado en la expresada sección.

Según el certificado médico, la muerte de Gonzalez fué producida por paro cardíaco, debida á un síncope.

V

S. ha traído á esta ciudad, herido, al comisario de la 7^a sección policial (Vera), don Regino Gimenez.

En la jefatura no se nos ha suministrado ningún dato sobre el hecho.

En atención á ese silencio oficial inapelable, tenemos que atentemos á los informes que particularmente hemos podido recoger, transmitiéndolos á los lectores tal cual se nos han comunicado.

Eso informes dicen que el comisario Gimenez encontrándose en un baile q' tenía lugar en su sección, y bailando, se tambien en él un dñor q' quien la noche da daba por meter farrá y escándalo, se dispuso conducirlo á la comisaría para que allí, durmiendo, se le apagara los entusiasmos producidos por el alcohol.

Ya en camino para la comisaría Gimenez con el ebrio, dicen esos informes q' le salieron dos individuos á pedirle la libertad del preso, en virtud de q' se trataba de un infeliz, incapaz de hacer mal á nadie, agregando q' como

el comisario se negara á acceder á ese pedido, los dos individuos se le encoraron y sacando los cuchillos se le fueron al humo á Gimenez q' quien consiguieron producirle algunas heridas.

Gimenez iba solo y sin abandonar el preso hizo fuego sobre sus agresores los cuales huyeron sin q' hasta la fiesta se sepa quienes fueron los guapos y dieron su mierito.

Nada mas sabemos; pero si el hecho se ha producido tal como esos informes lo relatan, á la verdad q' hay motivos para repetir el versito aquel de Timoteo:

La campaña es habitable
Para la gente de sable

A la cual con sable y todo, ya ven us tales como la han puesto.

VI

En el «Elo» fueron ayer para Monte video los siguientes pasajeros: Pablo Vazquez, Miguel Echauri, Pedro Garcia.

El mismo vapor llevó consignados á Demarchi y Parodi, 400 pesos oro.

VII

En la procesión del 24 notamos q' el padre Rodriguez llevava una macana á manera de bastón.

Completemento impropio, compatriota.

Pensaba usted aplastar á algún hereje q' se le atravesara en el camino?

Su colega Arrospide tiene tambien una y con un pincel ratas tremebundo, pero jamás lo exhibido en actos semejantes.

Guardela para cuando sale solo, co mo un caballero part...tacular.

VIII

El Comisario Municipal é Inspector de Higiene que suscribe, previene al vecindario de esta ciudad, q' debe proceder al carpido de la vereda y canalete frente á su propiedad en el término de cuatro días, bajo pena de hacerse efectivas las multas con arreglo á lo dispuesto por la ordenanza municipal de fecha 25 de Noviembre de 1891, la que para su mejor conocimiento se transcribe á continuación.—«Mercedes Noviembre 24 de 1891.—La Junta E. Administrativa del Departamento en sesión del dia 24 del corriente mes—Acordó—1º. Dentro del término de veinte días á contar desde esta fecha, todos los propietarios ó inquilinos de fincas y terrenos q' den sus frentes á las calles arregladas por el sistema Macadan, procederán á mandar cortar los yuyos q' existen en las veredas y en malezas de dichos frentes.

2º. Igualmente los propietarios ó inquilinos mencionados quedan obligados á conservar siempre limpias las canaletas y veredas en el frente de sus propiedades, procediendo cada fin de mes por lo menos á limpiarla.

3º. Los días sábados los carros de la Limpieza Pública, recorren las calles acomodadas á fin de alzar las basuras y yuyos q' los vecinos han yan amontonado convenientemente al frente de las respectivas propiedades.

4º. Los infractores á esta ordenanza serán penados la primera vez con una multa de 2\$ y la segunda de 4\$, con cargo importar el Comisario de Sanidad impone la Limpieza y corto de yuyos, siendo á su beneficio el expediente.

5º. Comuníquese á la policía solícitando se haga efectiva esta ordenanza.—Es copia—Francisco Banos, secretario.»

IX

Mercedes, Setiembre 25 de 1894.
Victor Vallejo.

X

De la 6^a Sección de policía (Pedrido) fué traído anteayer el cadáver de Lorenzo Gonzalez, al cual se le dió sepultura en el cementerio de esta ciudad, previo el reconocimiento médico del caso.

El 23 del corriente á las 8 de la mañana Gonzalez andaba arreando una vaca cuando de pronto se le vió caer del caballo. Fueron á verlo y era ya ca dáver.

El hecho ocurrió en un establecimiento de don Maximino Cicero, situado en la expresada sección.

Según el certificado médico, la muerte de Gonzalez fué producida por paro cardíaco, debida á un síncope.

XI

S. ha traído á esta ciudad, herido, al comisario de la 7^a sección policial (Vera), don Regino Gimenez.

En la jefatura no se nos ha suministrado ningún dato sobre el hecho.

En atención á ese silencio oficial inapelable, tenemos q' atentemos á los informes q' particularmente hemos podido recoger, transmitiéndolos á los lectores tal qual se nos han comunicado.

Eso informes dicen q' el comisario Gimenez encontrándose en un baile q' tenía lugar en su sección, y bailando, se tambien en él un dñor q' quien la noche da daba por meter farrá y escándalo, se dispuso conducirlo á la comisaría para que allí, durmiendo, se le apagara los entusiasmos producidos por el alcohol.

Ya en camino para la comisaría Gimenez, dicen esos informes q' le salieron dos individuos á pedirle la libertad del preso, en virtud de q' se trataba de un infeliz, incapaz de hacer mal á nadie, agregando q' como

para afecciones escrofulosas y linfáticas los facultativos recetan la sin par EMULSION DE SCOTT.

«Certifico: que he empleado la EMULSION DE SCOTT en el tratamiento de las afecciones escrofulosas y de personas linfáticas, obteniendo buenos resultados. Debo reconocer q' una de sus mejores cualidades es el sabor agradable q' disimula el repugnante del aceite de ligado de bacalao.

DR. CANABAL.

Montevideo, Julio 30 de 1891.

XII

OJO, MUCHO OJO

PLATERIA DE LUIS SALVO

En este establecimiento sito en la calle San José contiguo á la Confitería Oriental, se ha recibido gran cantidad de alijahes de oro, como ser: anillos con y sin ricas piedras, aderezos enteros y medios, rocas y carabinas etc. etc.

Tambien se hacen buenos trabajos en plata y oro.

Su dueño está dispuesto á vender mucho, pero si barato y al contado.

Con que así á lo de Luis Salvo que saldrán contentos.

XIII

Don Alejo Eriche

Por asuntos de interés se desea hablar con este señor en esta imprenta.

Mercedes, Setiembre 21 de 1894.

XIV

Secretaría de la Sociedad Española de S. M. I. T. O. S

CALLE COLON NUM. 202

Llámase á licitación pública para la construcción de un monumento funerario, en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al plano y pliego de condiciones q' se tendrá de manifestar en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 4 de la tarde del dia 21 de Octubre próximo vendiendo, hora en q' se procederá á su apertura á presencia de los proponentes q' concurren al acto.

La Sociedad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ninguna de ellas se considerare ventajosa á los intereses sociales.

Mercedes, Septiembre 17 de 1894.

XV

EL SECRETARIO.

XVI

IMPORTANTE

Para Estancieros y Agricultores

En la tienda «La Platense» de Enrique Barnuetavieja se encuentra en venta bisutería para lana y semilla de alfalfa de especial calidad; á precios infinitos.

Tambien encontrarán los fumadores los Habanillos marca «La Esperanza».

XVII

Importante

Los q' suscriben, contando con activos correspondientes en Paris, Madrid, y Barcelona, se encargan de hacer ve nir cualquier objeto de la clase q' sea.

Mercedes, Junio de 1894.

XVIII

Lopez y C.

XIX

LEY DE MATRIMONIO CIVIL

EDICTO

Juzgado de Paz de la 1^a sección.

En Mercedes a 20 de Setiembre de 1894 y á las 3 p.m. A petición de los interesados q' han proveydo de sueldo en matrimonio don AVELINO ALVAREZ, soltero, Oriental, nacido en esta ciudad, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Laureles esquina Taquarembó, jornalero: hijo de don Patricio Alvarez, argentino, fallecido en la villa de Dolores, el dia 21 de Marzo de 1879 y de doña Servanda Cuenca, viuda, argentina, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó esq. Tacuarembó de profesión labores y Doña SEVERINA MENDEZ, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 38 años, domiciliada en la calle Ituzaingó esq. Tacuarembó, de profesión labores: hija de don Teodoro Méndez, viudo, oriental, de 78 años, domiciliado en la calle Camp Extreme Sur, de profesión propietario y de doña Teodora Franco, oriental fallecida en esta Ciudad el dia 11 de Junio de 1871.

En fe de lo q' consta á los q' suscriben de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á q' lo denuncié por escrito ante este Juzgado, haciéndole q'jar en la puerta de este Juzgado, q' tenia q' ser muy sencillo y siempre eficaz.

Se había notado q' el dñor lo q' tenia era de ocho días como lo mandó la Ley. —Anselmo Rodriguez—Oficial del Estado Civil.

Derechos y publicación gratis.

XIX

SECCIÓN PREFERENTE

AI PÚBLICO

Participamos al comercio y al público q' se comunica q' la Sociedad Social Pastra y Echauri, en el ramo de vendedores ambulantes de chocolate, café, especias, etc.; q' dando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Pastra.

Mercedes, Agosto 22 de 1894.

XIX

Miguel Echauri.

XIX

Juan Pastra.

Bernardino Chans, ha quedado disuelta la sociedad mercantil q' bajo la razón social de «Rivas, Irisarri y Apestegui», giraba en esta ciudad en los ramos de tienda, almacén y barraca de frutos, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo de los socios Horacio Rivas y Miguel Irisarri, quienes pro seguirán los mismos negocios, bajo la razón social de «Rivas e Irisarri.»

Mercedes, Sobre 20 de 1894.

Honorio Rivas. Miguel Irisarri.

Elias Apestegui.

#

Al Público

Hago saber al público y al comercio q' por escritura autorizada con fecha 17 del corriente ante el escribano don Francisco Saez, quedó disuelta la firma de Francisco Gonzalez y Hno, pasan al activo y pasivo de la misma al que suscribe.

Mercedes, Sobre 18 de 1894.

Francisco Gonzalez.

EDICTO

Debiendo comenzar los trabajos de esquila, y siendo necesario reglamentar la forma en q' los Encargados ó Capataces de cuadrillas de Esquilladores deben cumplir las disposiciones de esta Jefatura, sobre los deberes y obligaciones q' tienen como conductores de grupos de individuos, el q' que suscribe en vigencia el Edicto de fecha 1.^o de Octubre del año 1886, expedido por el señor Jefe Político del Departamento de Flores, que dice así:

EDICTO

Debiendo comenzar los trabajos de esquila, y de un momento á otro y siendo necesario adoptar algunas medidas tendentes á evitar q' puedan producirse incidentes q' den por resultado infringir disposiciones p' licencias vigentes, el Jefe Político y de Policía del Departamento, en uso de las facultades q' de acuerdo:

DISPONE:

Art. 1º. Se hace obligatorio para todas las personas q' formen en el Departamento grupos de individuos con la denominación de «Cuadrillas de Esquilladores» q' formulen una nómina por duplicado del personal con q' ellas cuentan y se presenten al Comisario Seccional correspondiente.

Art. 2º. Las personas q' en el carácter de Capataces de Cuadrillas, pertenezcan o no al Departamento, conduciendo grupos, y formados, de esquilladores, tienen la obligación imprescindible de tener un pase del Juez de Paz de la sección de donde salieron, ó del Comisario de la misma, expresando en él el número, nombre, nacionalidad, profesión y estado de los individuos q' lo acompañan.

Art. 3º. Ese pase tendrá q' ser exhibido al Comisario de la sección en q' permanezcan, conjuntamente con una copia nominal por duplicado de dicho pase, á los efectos del art. 1º.

Art. 4º. Ningún capataz de cuadrilla podrá emprender los trabajos de esquila, insinuando q' no han llenado los requisitos prescriptos por los artículos anteriores, obligándose q' además q' no consentir en los trabajos, el uso de armas de ninguna clase; á dar cuenta q' la autoridad de cualquier incidente q' ocurriera, del aumento ó disminución del personal de su cuadrilla y del traslado de la misma de una á otra sección.

Art. 5º. Los infractores q' afronten las sanciones serán penados con una multa de diez pesos por la primera vez; sin perjuicio de las responsabilidades legales en q' pudiere resultar por ocultación, desidia ó abandono.

Art. 6º. Cométense á los Sres. Comisarios de Policía del Departamento el fiel cumplimiento de las disposiciones precedentes, de modo q' en todo caso dar cuenta á esta Jefatura de cualquier ocurrencia, remitiendo las listas nominales de la referencia para correrles la resolución q' proceda.

Art. 7º. Comunicarse, publicarse y ostentar en el libro respectivo.—Trinidad Setiembre 30 de 1891.—Firmado —REMIGIO CASTELLANOS.

Mercedes, Agosto 31 de 1894.

CARLOS ALBIN

Al Comercio

Participamos al comercio y al público q' desde esta fecha ha quedado disuelta la comisión de minas q' se comunica q' la Sociedad Minera Blas Solari y C°, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo q' exclusivo del socio don Luis S. Mourino.

Mercedes, 22 de Agosto de 1894.

Manuela P. de Solari.

Luis S. Mourino.

S. 31.—1m

Carne de capón

Desde el 1^o del entrante Setiembre, se expenderá la carne de capón en la carnicería de Benicio López, á SEIS CENTÉSIMOS el kilo.

La carnicería está situada en la calle San José esquina Biezocho.

Se garante la carne descansada, su peso y gordura.

Agosto 30 de 1894.

AL COMERCIO

Los q' suscriben participan en el comercio q' do comun acuerdo han dirigido la sociedad q' giraba bajo la firma social Pastra y Echauri, en el ramo de vendedores ambulantes de chocolate, café, especias, etc.; q' dando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Pastra.

Mercedes, Agosto 22 de 1894.

Miguel Echauri.

Juan Pastra.

Aviso

Para conocimiento del público, se transcribe á continuación el artículo 16 de la Ley del Registro de Estado Civil, q' dice así:

«En los expedientes de matrimonios, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad q' la de diez pesos, aunque accedan a celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio en extremis.

Mercedes, Agosto 22 de 1894.

Anselmo Rodriguez.

LEON CASTRO

AGRIMENSOR DE NUMERO

Ha abierto su escritorio en la calle Sarandi nº. 176.

Doctor Mario L. Gil

A B O G A D O

Ha abierto su Estudio en esta ciudad calle 25 de Mayo nº. 95.

"LA NUEVA YORK"

Compañía de seguro sobre la vida a
New York Life Insurance Company

Existencia 50 años

ACTIVO en Diciembre 1893 \$ 17,144,700 oros

Número de Polizas emitidas durante 1893 85.

Nuevos seguros en 1893 223,849.991

No incluyendo las polizas renovadas o salidas.

Esta Compañía expide ahora la "Nueva Poliza de Acomulación" completamente libre de toda cláusula.

Honores en la Exposición de París LA NEW YORK LIFE recibió una Medalla de plata, el premio más grande que se ha otorgado a una Compañía por seguros sobre la vida y rentas vitales para el público.

PARA DEPARTAMENTO SORIANO

Blas Solari y C^a. Alfredo Massie
BANQUEROS AGENTE GENERAL
Mercedes MERCEDES

CARLOS TATLOCK

Agente General para la República Uruguaya.

Oficina Calle 25 de Mayo—250 Montevideo.

TRIBUNALES

Edicto — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 390 del Código Civil se hace saber: que por ante del señor Juez L. De Departamental Dr. don Juan P. Ramírez de fecha 16 de Agosto ultimo doña María Hirvola de Caresani ha sido declarada incapaz nombrándose curador de su persona y bienes de su esposo Santos Caresani.

Y a los efectos a derecho se hace esta publicación.

Mercedes, Septiembre 5 de 1894.
Adolfo Ortega.

E. P.

Edicto judicial — Por disposición del señor Juez L. De Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN SOLARI, se cita á todas las personas que se consideren con derechos en ella, á fin de que empiecezán a correr desde la primera publicación de presente, concurren ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 7 de 1894.—Adolfo Ortega, Escribano. A. 11—60.

Edicto judicial — Por disposición del Sr. Juez L. De Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSÉ MARÍA CANO y Dña. HONORATA VILLANUEVA; citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos, comparezcan á deducirlos en forma por ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1894.—Francisco Saez, Actuario Interino.

Sbre. 40 ds.
Edicto — Por disposición del Sr. Juez L. De Departamental, doctor don Juan P. Ramírez se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión intestada del Sub dito Francisco Dr. DOMINGO SADOUX llamándose á los que se consideren con derecho en ella, á fin de que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1894.—Francisco Saez. Actua-
rio interino

Sbre. 10 d.
Edicto — Por disposición del señor Juez L. De Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de los señores DON JUAN JOSÉ IRAOLA y DOÑA SIMONA ELUSTONDIO, se llama á todas las personas que bajo cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empiezan a correr desde la primera publicación de presente, concurren ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1894.—Francisco Saez, E. P.

A. 28—40 d.
Edicto — Por disposición del señor Juez L. De Departamental, doctor don Juan P. Ramírez, se hace saber: que habiendo sido declarada abierta la sucesión de D. JUAN RAMÓN VILLANUEVA, se cita a todas las personas que bajo cualquier título se consideren con derechos en ella, á fin de que dentro del término de cuarenta días, que empiezan a correr desde la primera publicación del presente, concurren ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento.

El mejor remedio "ACAROINA" el mas económico SARNIFUGO ACAROINA

El mejor remedio para curar la sarna en las ovejas
Elaborado por la compañía primitiva
de Gas de Buenos Aires

Únicos introductores en la República Oriental

DEMARCHI PARODI Y C^a

CALLE CERRITO NÚMERO 267

Cura: Sarna, Heridas, Manqueras,
Gusanos, Llagas etc.

AGENTES EN MERCEDES

Antonio Battro e hijo

UNICOS

IMPORTADORES

CARLISLE SMITH
& C^a.
RINCON 29

MOTÉVIDEO

AGENTES

EN FRAY BENTOS

Jalme Nadal y Cia.

EN MERCEDES

BLAS SOLI Y
Compañía

Y EN CASA DE

A. BATTRO E hijo.



HECHOS QUE NO PUEDEN NEGARSE

Los "Polvos de Cooper" están ganando terreno.

Los "Polvos de Cooper" son un remedio seguro contra la SARNA.

Los "Polvos de Cooper" son el remedio más barato que se conoce.

Los "Polvos de Cooper" acaban de conquistar mas premios en la Exposición de Chicago que todos los demás específicos juntos. Estos hechos recomiendan su uso.

Solo hay que seguir las instrucciones impresas en cada paquete, al pie de la le-

Carne barata

Los señores Mañay y Sandoval, que hace mucho tiempo tienen establecida una carnicería frente á la plaza Viera y Bonavides, en calle Paysandú número 378, en la propiedad del señor don Demetrio Pereyra, ofrecen al público a SEIS CENTIMOS el kilo de carne de capón de superior calidad y peso garantizado.

Veneno también á precio conveniente, en la misma cinta, carne de vaca de buena clase, desmorcada, gordita y á elección de los compradores.

NUEVO TALLER MECÁNICO

ERNESTO FAMBRINI Y C^a.

Estos acaban de establecer su taller en la calle Montevideo núm. 99, al lado de la herencia del señor Bonessatti donde se componen toda clase de máquinas de coser y se hace cualquier pieza que se precise; se remodernan máquinas antiguas en último sistema que piden calor estrictamente azúcar y canela; se componen relijes de toda clase. Especialidad en composición de relojes, cronómetros y de cartera, contabilidad, relojones, barómetro etc., y se componen armas de toda clase; se en ardea de comprender y armar máquinas; sardinas, frilladoras y cortadoras; máquinas para vapor de toda clase; se compone menú y cajas de madera; se hace cualquier pieza que se precie y todo lo correspondiente al relojero mecánico.

Se funde cualquier pieza de bronce.

Al Público

Participamos al público y especialmente al Comercio, que por escrituras otorgadas con fecha 14 del corriente ante el Escribano don Bernardo Chans, ha sido disuelta la sociedad mercantil que lleva la razón social de "Pedro Uthurburu y C^a.", la girado hasta esa día en esa ciudad, en los ramos de zapatería, talabartería y mercería, habiendo quedado el activo y pasivo de la sociedad disuelta, á cargo del socio Juan Torregrosa; y a la vez se ha constituido una nueva sociedad entre don José María Usabiaga y don Juan Torregrosa, en los mismos expresados, con el activo y pasivo de la extinguida firma, la cual girará en adelante bajo la razón de "Torregrosa y Usabiaga".

Mercedes Año 16 de 1894.
Juan Torregrosa José M. Usabiaga
Maria F. de Uthurburu.

Campo en venta

Se vende una hermosa finca de campo situado en el distrito de Durazno, contiguo á la cañada de Robiñón; wide 100 varas á la calle mencionada, por 50 á la calle todo el terreno está alambrado; propio para cultivo de cuarenta días, que empiezan a correr desde la primera publicación de presente, concurren ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1894.—Francisco Saez, E. P.

A. 28—40 d.

SE VENDE

Se dueño desea vender un terreno ubicado en la calle Alzaga, al extremo Este, contiguo á la cañada de Robiñón; wide 100 varas á la calle mencionada, por 50 á la calle todo el terreno está alambrado; propio para cultivo.

Para tratar verse con don Andrés I. Prego, quien está encargado de realizar la venta.

AVISO

El que suscribe avisa al público que ha trasladado su domicilio á la calle Cuadra n.º 288 donde ofrece sus servicios al público en general en el ramo. Especialidad en pinturas al falso, telas de fantasía y sencillas, cielo rasos, adornos del salón etc. Se pintan muebles, se colocan vidrios y se hace todo lo concerniente al ramo.

MERCEDES R. O.
José Pérez y C^a.

Dr. Benito M. Cuñarro
ABOGADO

Tiene su establecimiento en la calle Colón n.º 278.

MERCEDES (R.O.)

EMULSION DE SCOTT

de aceite de hígado de bacalao con hipofisitos de cal y sosa. Su sabor agradable hace que los niños—enemigos de toda medicina—la tomen con verdadero placer y que sus débiles estómagos la asimilen sin dificultad. La Emulsión de Scott ha sido durante veinte años y es hoy el mejor agente para combatir la Tisis, Escrófula, Anemia y todas las enfermedades extenantes de niños y adultos. Procúrese la que lleva la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas, en todas las farmacias y droguerías. Esta es la que produce fuerzas y crea carnes.

SCOTT Y BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

EL REMEDIO MÁS SEGURO, EFICAZ,
cómo es agradable para curar toda clase de TOS, son las
PASTILLAS PECTORALES del Dr. ANDREU de Barcelona
Casi siempre desaparece la TOS al concluir la primera caja.
PIDAIS EN TODAS LAS BOTICAS Y DROGUERIAS

TOS

Virilidad Perfecta

significa salud perfecta. La una no puede existir sin la otra. La historia no nos dice que Sansón fuera un hombre ráguito. El cuerpo humano es una máquina cuya fuerza motriz depende en gran manera de la alimentación. Si el sistema no recibe la grasa necesaria de los alimentos ordinarios, comienza la pérdida de carnes y fuerzas, va desapareciendo el color hasta que se declara alguna enfermedad grave. En estos casos hay hambrón de grasa asimilable y digerible como la presenta la

EMULSION DE SCOTT

que es aceite de hígado de bacalao dividido en partículas infinitesimales y mezclado con los hipofisitos de cal y sosa que ayudan á la digestión y aumentan el apetito.

La Emulsión de Scott produce fuerzas y crea carnes. Hay quien ha ganado en peso una libra diaria tomando una onza diaria de Emulsión de Scott. Para la prevención y cura de la Tisis, Escrófula, Anemia, Extenuación, Debilidad General, Catarros y Resfriados no hay medicina que pueda igualarse compararse con la Emulsión de Scott.

Los frascos de la legítima llevan en la cubierta la etiqueta que representa á un hombre con un bacalao á cuestas.

Preparado por SCOTT Y BOWNE, Químicos, Nueva York.

De venta en todas las farmacias y droguerías.

